

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 061/18

PUERTO YERUA, 12 OCTUBRE DE 2018

VISTO:

La necesidad de readecuar las remuneraciones del Personal de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha elaborado una propuesta, en función del estado económico-financiero del Municipio y del aumento del costo de vida de la población, que consiste en el aumento del 06% (seis por ciento) sobre el sueldo básico de todas las categorías del escalafón municipal del personal de planta permanente en el mes de Octubre y un incremento del 03% (tres por ciento) a partir del mes de Noviembre de 2018,

Que el citado aumento del seis por ciento (6%) se liquidará a partir del mes de Octubre del corriente año.

Que el incremento del tres por ciento (3%) se liquidará a partir del mes de Noviembre.

Que el porcentaje de aumento otorgado por el D. E. M., a cada una de las categorías del escalafón, incidirá en la misma proporción en el adicional por presentismo, puntualidad y horas extras, tal como se puede advertir en el Anexo adjunto al presente.

Que en el mes de Noviembre se efectuará el pago de un bono de pesos un mil quinientos (\$1500) a los empleados de planta permanente y a quienes presten servicios por contrato por una suma mensual menor a pesos diez mil (\$10,000).

Que la presente medida se concreta por parte de la Sra. Presidente Municipal, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 10027 y su modificatoria 10082.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a todo el personal planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yerúa un aumento del 06 % (seis por ciento) de la categoría que cada uno reviste dentro del escalafón municipal, a partir del mes de Octubre de 2018.

ARTICULO 2º: Otórgase a todo el personal planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yerúa un aumento del 03% (tres por ciento) de la categoría que cada uno reviste dentro del escalafón municipal, a partir del mes de Noviembre de 2018.

ARTICULO 3º: Otórgase a todo el personal planta permanente y a quienes prestan servicios por contrato que cobran sumas inferiores a pesos diez mil (\$10,000) en la Municipalidad de Puerto Yerúa, el pago de un bono de pesos un mil quinientos (\$1,500) pagadero el mes de Noviembre de 2018.

ARTICULO 4º: Comuníquese del presente a las áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a efectos de realizar la imputación correspondiente y su aplicación.

ARTICULO 5º: De forma.